



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 727-2022-MPLC/A

Quillabamba, 28 de Noviembre del 2022

VISTOS:

El Informe N°0405-2022/GIP/JCC/MPLC, emitido por el Director (e) de la Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones, Informe N° 0229-2022-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 01615-2022-UP/DPP-MPLC, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 1516-2022-MEIC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 001085-2022/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de La Municipalidad Provincial de La Convención, Proveído N° 5778 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las Municipalidades tienen potestad de modificar su presupuesto;

Que, en cumplimiento del marco legal vigente Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, en su trigésima Tercera Disposición Final Complementaria señala Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3) del numeral 48.1 del Artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo al Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, en atención al inciso 47.1) son modificaciones presupuestarias a nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; así mismo, el Inciso 47.2) las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, en el Marco del Artículo 19° de la "Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversión";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 230-2021, de fecha 29/12/2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Año Fiscal 2022, por un monto total de S/. 61, 827, 052.00 (Sesenta y un millones ochocientos veintisiete mil cincuenta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2022-MPLC, de fecha 12/01/2022, se aprueba el presupuesto Institucional Modificado - PIM 2022, de la Municipalidad Provincial de La Convención, para Proyectos de Inversión Pública a ejecutarse el año 2022, por el monto de S/.36,150,626.00 (Treinta y seis millones ciento cincuenta mil seiscientos veintiséis con 00/100 soles);

Que, Mediante Informe N°0405-2022-JBEG-OFEI-MPLC, de fecha 16 de noviembre del 2022, el Director de la Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones Econ. Jenner Escalante Gutiérrez, remite la solicitud de modificación presupuestal entre proyectos, esto con el objetivo de garantizar la contratación de contratista para la elaboración del estudio de pre inversión; en favor del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE SERRANUYOC ALTO IRACHAYOC - ROSASPATA - DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO": por un monto de S/33,191.00 soles, proveniente de los proyectos habilitadores que a continuación se detallan: "Mejoramiento del Sistema de Riego de San Pedro Macamango del Distrito de - Santa Ana - La Convención Cusco", con Secuencia FUN. 199 monto S/ 29,000.00 Soles. "Creación del Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales en el Sector de Macamango - Distrito de Santa Ana - La Convención-Cusco, con Secuencia FUN. 215 MONTO S/4,191.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 0229-2022-UPMI-MPLC, de fecha 21 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes y en cumplimiento del marco legal vigente, los proyectos habilitadores se encuentra con factibilidad de habilitar, por lo que dentro de sus prerrogativas de disponibilidad presupuestal para la formulación y evaluación de proyecto en etapa de pre inversión. Informa que la Unidad de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 727-2022-MPLC/A

Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable para la modificación presupuestal entre secuencias funcionales;

Que, mediante Informe N° 01615-2022-UP/DPP-MPLC, de fecha 23 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Econ. Yeny G. Callañaupa Pacheco, de acuerdo a la evaluación de los antecedente y en cumplimiento del marco legal vigente, informa que a la fecha si se cuenta con los Recursos Financieros en la secuencia funcional 0199 y 0215, hasta la suma de S/ 33,191.00 (Treinta y Tres Mil Ciento Noventa y Uno con 00/100 soles), dentro de su marco presupuestal para el año fiscal 2022, para la modificación presupuestal entre proyectos de acuerdo al siguiente detalle a solicitud del Informe N° 0405-2022-JBEG-OFEI-MPLC:

Sec Fun.	PROYECTO HABILITADOR	MONTO DISPONIBLE	Sec Fun.	PROYECTO HABILITADO	MONTO ASIGNAR
199	Mejoramiento del Sistema de Riego San Pedro – Macamango del Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco.	S/ 29,000.00 soles	S/F	Mejoramiento de Servicios de Saneamiento Básico en los Sectores de Serranuyoc Alto Irachayoc – Rosaspata del Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco.	S/ 33,191.00 soles
215	Creación del Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales en el Sector de Macamango, Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco.	S/ 4,191.00			
	TOTAL	S/ 33,191.00		TOTAL	S/ 33,191.00 Soles

Que, mediante Informe N°1516-2022-MEIC/DPP-MPLC, de fecha 23 de noviembre del 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Manuel Inocente Cahuana, solicita aprobación de modificación presupuestal entre proyectos de Pre Inversión mediante acto resolutivo, por consiguiente se remita los actuados con la finalidad de que se emita opinión legal correspondiente para proseguir con la aprobación de la modificación entre proyectos de pre inversión mediante acto resolutivo del Titular del Pliego y su posterior remisión ha dicho despacho para los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe Legal N°001085-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 25/11/2022, el Abg. Ricardo Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los documentos descritos en los considerandos precedentes, previo a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, y análisis jurídico, concluye y opina que es PROCEDENTE APROBAR la modificación presupuestal entre proyectos la misma que deberá ser aprobado mediante Acto Resolutivo del titular del pliego, conforme a la propuesta de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Provéido N° 5778, de fecha 25/11/2022, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal entre Proyectos, a favor del Proyecto habilitado: Mejoramiento de Servicios de Saneamiento Básico en los Sectores de Serranuyoc Alto Irachayoc – Rosaspata del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Cusco, por un monto de S/ 33,191.00 (Treinta y tres mil ciento noventa y uno con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Sec Fun.	PROYECTO HABILITADOR	MONTO DISPONIBLE	Sec Fun.	PROYECTO HABILITADO	MONTO ASIGNAR
199	Mejoramiento del Sistema de Riego San Pedro – Macamango del Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco.	S/ 29,000.00 soles	S/F	Mejoramiento de los Servicios de Saneamiento Básico en los Sectores de Serranuyoc Alto Irachayoc – Rosaspata del Distrito de Santa Ana Provincia de La Convención – Cusco.	S/ 33,191.00 soles
215	Creación del Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales en el Sector de Macamango, Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco.	S/ 4,191.00			
	TOTAL	S/ 33,191.00		TOTAL	S/ 33,191.00 Soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 727-2022-MPLC/A

ARTICULO SEGUNDO: HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, y demás órganos estructurales de la Municipalidad en cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones la implementación de las acciones según correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



CC:
ALCALDÍA
G.M.
DPP
UF
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25909447

